

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 18 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que está pendiente un trámite por cuenta de la parte actora. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 766224003001-2018-00127-00
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Omar Alberto Gutiérrez Loaiza (Cesionario)
Demandado: Héctor García
Auto: 1159

Tras una revisión del expediente, se tiene que aún está pendiente que las partes aporten el avalúo del bien inmueble embargado conforme a lo consignado en el auto No. 1223 del 09 de noviembre de 2021, pues a la fecha no obra en el expediente prueba del acatamiento de la orden impartida.

Así las cosas y, a fin de dar impulso procesal al presente asunto, se requerirá a las partes para que alleguen el respectivo avalúo del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 380-35970, lo anterior de cara a fijar fecha para la diligencia de remate para la satisfacción del crédito perseguido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR a las partes para que alleguen el avalúo del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 380-35970, estando las mismas en libertad de presentar una experticia o atender la regla prevista en el artículo 444-4 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 19 DE JULIO DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebcf13bd6f891c4da916d83099b3da707f19de9b9a235978aca4fb7d37d81f18**

Documento generado en 18/07/2022 06:05:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>